

El espacio digital como espacio público: claves de la ciudadanía digital

*Luis Xavier López Farjeat
Karen González Fernández*

El mundo digital es una extensión del mundo físico. En aquel se replican, en cierto modo, buena parte de nuestras formas de interacción social. La virtualidad del mundo digital, sin embargo, ha modificado la manera en que percibimos el mundo físico. Es paradójico: aunque entre estos dos mundos existe cierta continuidad, la virtualidad también disloca nuestra percepción de la realidad y nos aleja incluso de ella. Dicho llanamente: la virtualidad genera un espacio en donde se entreveran lo real y lo aparente. En ese lugar transcurre una parte significativa de las actividades cotidianas de un sector representativo de la población mundial, constituido por aquellos ciudadanos que gozan de conectividad a la red. La conexión a internet supone el ingreso a un espacio virtual en donde los usuarios entretejen, por motivos muy variados, un cúmulo enorme de relaciones con otras personas e instituciones.

Al interactuar en el espacio digital, los usuarios adquieren acceso a una inabarcable cantidad de información, pueden crear y compartir contenidos, hacer compras y transacciones, expresar sus opiniones y desacuerdos, transmitir y discutir datos sobre diversos temas, difundir noticias y mensajes, todo ello en un territorio virtual sin fronteras y con regulaciones hasta el momento bastante ambiguas. Basta un dispositivo con conectividad para la inmersión en el mundo digital, prácticamente desde donde uno esté. Una vez dentro, es fácil que la virtualidad se imponga al mundo físico: la mediación del dispositivo genera algunas veces en el usuario la impresión de estar actuando en un espacio propio o privado. Al no ocurrir la interacción en la red de modo presencial, se corre el riesgo de que el usuario se olvide de que se encuentra en un espacio público y, en consecuencia, pierda de vista que sus acciones y comportamientos dentro del mundo virtual tienen efectos y consecuencias también en el mundo físico. Difundir falsedades, difamar, agredir, divulgar mensajes de odio, usurpar identidades, entre muchas otras, son acciones que suceden en el espacio virtual y pueden afectar gravemente el mundo físico; en contraste, generar intercambios culturales, difundir información útil y confiable, construir comunidades digitales de aprendizaje, son ejemplos de algunos usos que impactan positivamente en el mundo físico.

Es fácil que algunos usuarios pierdan de vista que el ejercicio de las capacidades adquiridas al conectarse a la red conlleva también una serie de derechos y responsabilidades. Por ejemplo, los usuarios tienen derecho a la protección de sus datos personales y a que se respete la privacidad de todo aquello que no desean hacer público; tienen derecho, también, a la seguridad digital, a la libertad de expresión, y a que tanto proveedores como empresas comerciales sean transparentes en lo que respecta a sus ofertas de servicio en la red. Por otra parte, entre las responsabilidades de los usuarios se consideran, por ejemplo, respetar la privacidad de otros, generar formas de interacción y convivencia respetuosas y libres de agresión, usar de manera responsable y cooperativa las redes, ser tolerantes, denunciar el mal uso de los recursos de la red, ser cuidadosos con los contenidos que publican y difunden.

El cumplimiento de estos derechos y responsabilidades digitales, así como el fomento de otras formas elementales de civilidad, harían del mundo digital un espacio enormemente rico en donde, además, se intensificaría el florecimiento de comunidades digitales capaces de contribuir a la educación, el conocimiento y a formas de interacción y comunicación más prósperas y

benéficas para la humanidad. Todo indica, sin embargo, que no hemos dado el mejor uso a este poderoso recurso. Si bien circula ya una amplia bibliografía que habla de la noción de “ciudadanía digital”, no existe aún un consenso claro de los elementos que deberían componerla ni de cómo podrían articularse los diferentes actores de la sociedad en general para que esta idea logre incidir de manera significativa en los países democráticos. La mayoría de las propuestas que existen al respecto provienen de ámbitos de investigación en educación. Aunque algunas de estas ya tienen varios años y existe una importante discusión sobre los elementos fundamentales de esta “ciudadanía digital”, consideramos que hace falta evaluar este problema desde un ámbito más amplio (no solo enfocado en la educación). Por ello, consideramos que hay problemas de fondo que ameritan una reflexión y tratamiento más profundo de las posibles resoluciones al respecto. Sobre esto abundaremos a continuación.¹

Se ha vuelto urgente fomentar una cultura de la ciudadanía digital. Si el mundo digital es una extensión del mundo físico, la ciudadanía digital es una extensión de nuestros deberes cívicos en el espacio público físico. La red es un espacio público (en algunos casos restringido a un grupo privado, como en el caso de las intranets de las empresas e instituciones), en donde se espera una actitud responsable y consecuente. Muy probablemente la falta de civildad en la esfera pública se refleja en el uso de los recursos digitales; a la inversa, también la falta de civildad en la red se refleja en el espacio público físico. Si bien ya es un reto trabajar en el fortalecimiento de valores cívicos y democráticos en el contexto de nuestras sociedades, la emergencia de un espacio público virtual vuelve más difícil esta tarea. No obstante, por su largo alcance, el fomento de la ciudadanía digital podría llegar a convertirse en una herramienta idónea para incidir positivamente en la educación ciudadana en el espacio físico.

Emprender, sin embargo, una labor como la recién descrita, parece difícil: en muchos casos el mundo digital ha generado, dentro y fuera de él, una fuerte polarización entre los ciudadanos; se ha convertido, además, en un dispositivo de control y vigilancia por parte de gobiernos y empresas; se ha vuelto un recurso para persuadir y engañar, para dirigir y orientar las creencias e intereses de las personas, para favorecer ideologías y posturas políticas, para recopilar datos y utilizarlos con fines mercantilistas, políticos, y hasta crimi-

1 Sobre cómo se entiende la noción de “ciudadanía digital”, véase Robles (2009); Choi (2016); Choi, Glassman y Cristol (2017); Kim y Choi (2018). Para ver un recuento muy completo de las diferentes posiciones al respecto, véase Escofet (2020).

nales. Existen usuarios que, resguardados en el anonimato que permite la red, la han utilizado para atacar, insultar, denigrar, difamar, explotar y extorsionar a otras personas; la han utilizado, en fin, para delinquir. Parecería, en consecuencia, que pretender que el fomento de la ciudadanía digital repercute en la conciencia cívica de las personas es poco viable. Habría que resolver, previamente, los mecanismos adecuados para en verdad formar ciudadanos digitales. Ello deriva en la discusión acerca de cómo regular o normar la red, si es que acaso debe hacerse.

Se discute si, así como los gobiernos son responsables de generar las leyes que regulan el espacio público físico, también deberían ocuparse de la regulación del espacio digital. Hay razones de peso para oponerse al control gubernamental: se estaría otorgando al gobierno un poderoso instrumento que fácilmente podría ser contraproducente para el ejercicio de la democracia y las libertades ciudadanas. Pero, ¿son entonces las empresas de tecnología quienes deberían encargarse de las regulaciones? ¿No será que tal vez deberíamos apostar a la autorregulación de los usuarios? De ser así, ¿cómo apelar a la autorregulación si los usuarios no se asumen a sí mismos como ciudadanos con derechos y responsabilidades digitales? ¿Será mejor no regular? Pero, ¿se podría en verdad convivir en espacios libres de regulación? En lo que sigue, nos ocuparemos de esbozar algunos retos y desafíos que existen alrededor de la noción de ciudadanía digital y de los derechos digitales. Presentaremos también algunas claves para enfrentar los problemas derivados del mundo digital: apostar por la interacción permanente de todos los agentes involucrados en la operación y funcionamiento de los recursos digitales, y generar mecanismos para favorecer buenas prácticas ciudadanas con un enfoque colectivo, colaborativo y transdisciplinario.

Retos y desafíos de la ciudadanía digital

Decíamos que el mundo digital ha llegado a constituir un espacio hacia donde se extienden la vida y las prácticas sociales de los individuos. El “espacio público” apareció como un concepto jurídico que se usaba para referirse a los espacios reservados por los gobiernos para toda la ciudadanía (lo que lo oponía a los espacios privados, reservados solo para algunos), pero conforme ha pasado el tiempo se han ofrecido múltiples análisis de lo que es el espacio

público y cuáles son los elementos que lo determinan. Más allá de las designaciones jurídicas, son la manera en que los ciudadanos se apropian de estos espacios y el uso que hacen de ellos, muchas veces fuera de los ámbitos legales, los que terminan definiéndolo (Borja, 2000). De manera análoga, podemos hablar ahora de un “espacio público digital”, que se define principalmente por lo que los ciudadanos hacen en las redes. Aunque, como decíamos, este espacio es una extensión del espacio público físico, también es cierto que el digital presenta ciertas particularidades que generan problemas difíciles de afrontar y que no existen en su contraparte. Es por esto que consideramos muy importante pensar la noción de “ciudadanía” con relación a este espacio digital y sus peculiaridades.

El debate sobre los aspectos regulatorios de la ciudadanía digital se ha vuelto cada vez más un tópico común. La noción de “ciudadanía” es crucial en la teoría política y en la filosofía política. En el contexto moderno, el término posee connotaciones políticas y jurídicas. Un ciudadano es poseedor de un estatuto específico en función de su pertenencia a una comunidad política, es decir, a un conjunto de personas reunidas en un territorio específico y organizadas bajo un conjunto de leyes, prácticas, usos y costumbres, todas dirigidas a establecer el marco necesario para que la vida en sociedad funcione de manera adecuada. La vida social se rige, generalmente, desde las instituciones gubernamentales y ciudadanas encargadas de preservar el orden en las comunidades. La pertenencia a una comunidad política, a su vez, genera en sus miembros una serie de derechos y responsabilidades que han de respetarse.²

La ‘ciudadanía digital’ habría de entenderse como algo análogo a la ciudadanía política. Ya decíamos desde un principio que existen derechos y responsabilidades digitales. La diferencia es que el espacio digital carece, en cierto modo, de límites territoriales: la red, en principio, permite en buena medida la libre circulación, sin pasaporte ni permisos especiales. Algunos países limitan el acceso, en otros, la ley prohíbe y sanciona algunos usos de los recursos de la red, pero a fin de cuentas, las leyes locales varían y el acceso de los usuarios en las sociedades democráticas es ilimitado. Los intentos de homologar la regulación han sido hasta el momento poco exitosos. La red ha abierto un espacio al parecer inacabable al que cualquier persona puede ingresar y com-

2 Para un análisis de la noción de ciudadanía, los problemas que enfrenta y los cambios que ha sufrido a lo largo de la historia, confrontar Pérez Luño (2002).

portarse en ella como mejor le parezca. Mientras algunos usuarios la utilizan como un recurso con efectos sumamente positivos en distintos ámbitos como el educativo, el comunicativo, el científico, etcétera, también hay usuarios o que no alcanzan a vislumbrar la utilidad del recurso que tienen frente a ellos, o quienes, por el contrario, son conscientes de ello y lo utilizan, como ya decíamos, con fines e intenciones perjudiciales o al menos cuestionables.

La dinámica en el mundo virtual y en el mundo físico es muy similar. En ambos existen buenos y malos ciudadanos. Mientras algunos respetan las leyes y los marcos regulatorios, hay quienes no lo hacen. Así como hay buenos ciudadanos, hay usuarios con poca o nula cultura cívica, desvinculados por completo del espíritu comunitario y colaborativo que debería predominar en la red. Esta clase de usuarios actúa como si la red fuese un espacio absolutamente libre y anárquico. La diversidad que hay entre los usuarios de la red obliga, como alcanza ya a vislumbrarse, a generar en todos ellos pautas de comportamiento que hagan del mundo virtual un espacio habitable en donde los usuarios ejerzan su libertad de manera responsable. Habría que comenzar por insistir en que el mundo virtual es extensión del espacio público y, por lo tanto, al participar en ese espacio, cada usuario construye una identidad digital.

En un escenario ideal, los usuarios habrían de plantearse con responsabilidad, la forma en la que piensan interactuar en la red, pues de ello depende el tipo de identidad que están dispuestos a construir en dicho espacio. El de la “identidad digital” es un tema complejo, si se tiene en cuenta que la red permite crear identidades falsas o ficticias. Mientras que en algunos usuarios hay continuidad entre “identidad real” e “identidad digital”, en otros esa continuidad está rota o ni siquiera existe. La red retiene las publicaciones de los usuarios y así es como se construye una “imagen digital pública”: datos, comentarios, noticias, imágenes, gustos y aficiones, personas con las que se interactúa, etcétera. Cualquier cosa que se publique, y eso debería tenerse claro, permanece en la red y es muy difícil hacer que desaparezca. Los datos de cada usuario recopilados en la red se denominan “huella digital”. La retención de datos, como se sabe, permite que al instante podamos conseguir información acerca de cualquier usuario. Hay personas que utilizan el espacio digital para proyectar quiénes son en realidad (dónde trabajan, sus habilidades o su trayectoria personal); otras, personas y empresas, la usan para ofrecer sus servicios o comercializar sus productos. Hay también quienes construyen identidades falsas

o proyectan de manera poco confiable, algunas veces lúdica, quiénes son. La identidad digital también crea personajes. Sin embargo, independientemente de si las identidades digitales son reales o no, lo que se hace en la red repercute en el mundo físico. Por ejemplo, cuando los adversarios de cierta posición política crean identidades falsas o “bots” (respuestas programadas simulando una identidad humana) para difundir determinado mensaje o rivalizar con otros usuarios, están afectando la vida cívica del mundo digital y, además, inciden en el mundo físico al generar falsas impresiones de las tendencias y orientaciones de un debate o controversia.³

El anonimato, la facilidad con la que puede crearse una identidad ficticia, y el alcance y proyección que la red tiene para transmitir y difundir información, deriva con frecuencia en malas prácticas que, en más de un caso, han encendido el debate público. Piénsese, por ejemplo, en el uso político de las redes sociales y cómo estas han transformado radicalmente la forma de hacer política. Antes del nacimiento de las redes sociales, el debate político alrededor de los asuntos públicos sucedía en los recintos destinados a ello y en espacios bastante delimitados en los medios de comunicación. En la actualidad, los pronunciamientos por parte de los actores políticos adquieren mucho mayor impacto si se hacen en el espacio de las redes sociales. Son bastantes los casos en los que los políticos han reaccionado visceralmente sin dimensionar los alcances de sus mensajes. A lo largo de su presidencia, por ejemplo, Donald Trump utilizó Twitter de manera irresponsable en varias ocasiones: los mensajes ofensivos contra México fueron innumerables, lanzó amenazas hacia otros países como Irán, anunció por ese medio la salida de Estados Unidos de los Acuerdos de París, descalificó al movimiento Black Lives Matter, despidió funcionarios, hizo declaraciones lamentables minimizando la pandemia del COVID-19 y, finalmente, no paró de difundir las sospechas de un fraude electoral en su contra. Como se sabe, esta última acusación derivó en una violenta toma del Capitolio estadounidense por parte de sus simpatizantes.⁴

Cuando Twitter decidió bloquear la cuenta de Donald Trump las reacciones se polarizaron: mientras algunos consideraron que Twitter hacía bien

3 Reflexiones interesantes sobre el problema de la identidad digital pueden encontrarse en Serrano Puche (2013); Beck (2015); Costa y Torres (2011); Sullivan (2016, 2018).

4 Las acciones de Donald Trump en redes sociales han generado una gran cantidad de investigación, aquí presentamos solo algunas muestras de los estudios a los que ha dado lugar. Véase Barbosa Sánchez (2018) y Gutiérrez Vidrio (2020).

al silenciar una serie de mensajes incitadores del odio y la violencia y que ponían en riesgo la estabilidad de los Estados Unidos, otros interpretaron en esa medida una forma de censura que atentaba contra la libertad de expresión.⁵ Este caso no es el único ni el primero que pone sobre la mesa la conveniencia de regular la red. La resolución al respecto no es en modo alguna sencilla. Las personas han ganado un espacio en donde ejercen su libertad y en donde cualquier forma de abuso o injusticia se difunde con gran rapidez generando en muchos casos una reacción social determinante. Por ejemplo, muchos analistas han sostenido que los primeros alzamientos que dieron lugar a la llamada “Primavera Árabe” en 2010, fueron posibles gracias al uso de la red, en específico de las redes sociales.⁶ En ese caso, las redes se volvieron un medio indispensable para denunciar y difundir los abusos gubernamentales y, como se sabe, al “viralizarse”, dieron lugar a varios movimientos sociales. A pesar de que algunos gobiernos trataron de suspender las comunicaciones y la red, la gente estaba lista para tomar las calles. No obstante, si bien, como puede verse, es posible conducir una revolución social legítima desde la red, también puede suceder lo contrario: la información puede manipularse con suma facilidad incidiendo de manera maliciosa e irresponsable en los usuarios, quienes no tardarán en engendrar creencias confusas, equívocas e incluso falsas.

En vista de los riesgos y ventajas que supone la interacción en el espacio digital, viene al caso discutir cómo podría establecerse un marco regulatorio aceptable a partir del cual los usuarios se asuman como “ciudadanos” y no como simples “usuarios”. Ser ciudadano, como ya decíamos, no implica solamente asumirnos como sujetos de derechos y responsabilidades, sino también como miembros de una comunidad compartiendo un espacio común. Del mismo modo en que nos ocupamos en trabajar para que el espacio público físico sea habitable y colaborativo, es también importante fomentar formas de convivencia civilizadas y colaborativas en el espacio digital.

5 Para profundizar en esta discusión, véase Aswad (2018); Laurie (2021), Aranda Serna y Belda Iniesta (2018); Ostanina (2020).

6 Para una discusión y visión general sobre el uso de las redes en el caso de la Primavera Árabe véase Wolfsfeld *et al.* (2013) y Smidi y Shahin (2017).

Problematizar los derechos digitales

Así como en el espacio físico, los ciudadanos gozan de derechos y adquieren responsabilidades, lo mismo sucede en el espacio digital. A los derechos en el espacio digital se les ha llamado “derechos de cuarta generación” y están pensados, precisamente, como una extensión de los derechos que se ejercen en el espacio físico (Martínez-Sum, 2018). Hay, sin embargo, diferencias importantes entre el espacio físico y el virtual. Por ejemplo, el entramado de relaciones que se entretienen en la virtualidad del espacio digital permite una forma de comunicación horizontal y, en cierta manera, más democrática. Los usuarios comparten un mismo espacio en casi igualdad de oportunidades: prácticamente pueden acceder a la misma información y pueden intervenir y participar en los mismos sitios, ya sea para expresar sus opiniones o para adquirir algún producto o servicio. La red es, en este sentido, un espacio igualitario y también inclusivo. Sin embargo, a pesar de que la circulación es libre, los sesgos digitales y los filtros burbuja ponen en duda el respeto a la igualdad y la inclusión. Se suma que existen algunos sitios de paga. En resumen, digámoslo así: los usuarios pueden transitar libremente por la carretera y asomarse al inmenso abanico de posibilidades que se abren a lo largo del camino, aunque por distintos motivos no siempre accedan a todo.

La apertura de esta enorme carretera, como se ha dicho, ha traído consigo grandes ventajas y al mismo tiempo ha abierto nuevos problemas. La preocupación por mejorar la calidad ética y cívica de nuestras sociedades y comunidades políticas ha sido un asunto perenne y en nuestros tiempos se extiende al espacio digital, puesto que ahí se han abierto nuevas formas de ejercer diversos derechos. Desde un comienzo mencionamos algunos de los derechos digitales que se adquieren al ingresar en la red. Conviene una revisión más cuidadosa. Entre las diversas propuestas que existen alrededor de cuáles deberían ser considerados “derechos digitales” suele incluirse, como el primero, el acceso universal y equitativo.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha considerado que el acceso a la red es esencial para el ejercicio de la libertad de opinión (Serel, 2020). Se ha planteado, por lo tanto, la necesidad de que los gobiernos garanticen la accesibilidad a sus ciudadanos. La inclusión de este derecho nos permite constatar la relevancia que tiene y que tendrá cada vez más el espacio digital. La universalidad y la equidad en el acceso se rela-

ciona con el derecho a la neutralidad. Esto significa que todas las personas, independientemente de su ubicación geográfica, estrato socioeconómico, nacionalidad, religión, origen étnico, etcétera, deben tener acceso a la red. Los proveedores de servicios digitales por ningún motivo deberían discriminar a los usuarios. Se sabe, sin embargo, que en años recientes se han suscitado, por ejemplo en Estados Unidos, casos en los que se ha comprobado el uso de sesgos que priorizan o limitan el acceso a determinados servicios y aplicaciones a ciertos perfiles.

Cuando alguien decide activarse como un usuario de la red, confía, por lo general, en que las empresas digitales son responsables de proteger los datos personales que se proporcionan. Aunque el ingreso a la red, como se dijo, conlleva la construcción de una identidad digital, existen datos personales o información privada que los usuarios no desean hacer pública. En consecuencia, el usuario tiene derecho a la privacidad y también a controlar los datos que ha compartido (a bloquearlos, eliminarlos, elegir quién puede acceder a ellos, etcétera). Y de la mano de este derecho, hay que añadir el derecho a la seguridad digital y la protección de datos. Esto significa que, siempre que por algún motivo se utiliza el espacio virtual para transmitir información sensible, se debe cumplir con las regulaciones de seguridad digital y uso cifrado de la información. Se sabe, sin embargo, que buena parte de los delitos digitales consisten en robo de información personal e incluso de identidad, con la finalidad de cometer fraudes financieros.

El derecho a la privacidad y a la seguridad digital son tal vez los derechos más vulnerados. Fomentar en los usuarios el uso responsable y prudente tanto de su información como de la información de terceros (en el caso de instituciones bancarias y comercios) es imperativo. Aun cuando existen códigos cifrados y mecanismos de seguridad diseñados para evitar el robo de información sensible, el usuario responsable, es decir, el buen ciudadano digital, es consciente de que cualquier información transmitida a través de la red es vulnerable y, por lo tanto, debería proporcionar lo mínimo indispensable y mantenerse alerta para reaccionar de manera oportuna en caso de ser víctima de algún fraude. Es indispensable que, al aceptar los términos y condiciones de cualquier servicio digital, el usuario revise a qué se están comprometiendo las partes. Los usuarios tienen derecho a acceder a esa información y a exigir que se cumpla con los términos establecidos en los acuerdos. A su vez, bancos, empresas comerciales y cualquiera que proporcione un servicio o venda algún pro-

ducto en la red, están obligados a proporcionar de manera clara y transparente toda la información que los usuarios y consumidores puedan llegar a requerir.

Otro derecho digital, quizás el más ejercido y el más polémico de todos, es el derecho a la libertad de expresión. Líneas arriba mencionábamos uno de los casos más recientes, el de las declaraciones de Donald Trump en Twitter, que generó un intenso debate sobre la libertad de expresión. El artículo 19 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948 defiende, como se sabe, la libertad de expresión como un derecho humano fundamental. Aunque en 1948 no existía el espacio digital, podría sugerirse que este es uno más de los medios de expresión a través de los cuales puede ejercerse dicho derecho. Viene al caso recordar el modo en que está redactado el artículo: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier otro medio de expresión” (Asamblea General de la ONU, 1948). Sin duda, el artículo sigue vigente y se aplica perfectamente al espacio digital.

El espacio digital se ha vuelto el lugar por excelencia para ejercer la libertad de expresión. Todo indica que, al interactuar en la virtualidad en vez de en la “presencialidad”, en varios casos los usuarios se expresan y comportan de una manera más abierta y permisiva. Hay incluso quienes llegan a manifestar actitudes que difícilmente externarían en el espacio físico, ya sea por una forma de autocensura, por miedo o vergüenza, o quizás porque la presencia e interacción directa con otras personas regula o aplaca ciertas formas de comportamiento. En todo caso, si un derecho humano es especialmente valorado en las sociedades democráticas actuales es el de la libertad de expresión. No obstante, si bien por mucho tiempo creímos que por ningún motivo debía prohibirse o silenciarse la voz de las personas, nuestro momento histórico es paradójico: por una parte, contamos con un poderoso instrumento, la red, que amplifica la voz de cualquier persona; por otra parte, se percibe la emergencia de una nueva sensibilidad que ha optado por silenciar y acallar opiniones, ideas, creencias, formas de expresar el pensamiento, que podrían no coincidir con los valores sociales impulsados por algunos agentes sociales. La tensión entre ambas posturas es inevitable y nos coloca, de nueva cuenta en un debate interminable, a saber, el de los límites de la libertad de expresión.

Al no existir una regulación específica acerca del ejercicio de la libertad de expresión en el espacio digital, con rapidez se volvió el espacio idóneo para

pronunciarse sin censura y sin riesgo alguno, salvo el de debatir o ignorar la ristra de agresiones por parte de otros usuarios. Las redes sociales, los blogs y sitios personales, o el espacio destinado en publicaciones digitales para recoger la opinión y comentarios de los usuarios, son la muestra fehaciente de que, sin duda alguna, el espacio digital ha resultado en un medio idóneo para expresarse libremente. Sin embargo, esa misma libertad ha servido para difundir mentiras, agresiones y difamaciones, ha servido para transmitir mensajes de odio, violencia y discriminación. La libertad de expresión en las redes sociales comprueba lo que desde siempre hemos sabido: no hemos aprendido a ejercer nuestra libertad de expresión con la responsabilidad con la que deberíamos.

Un clásico de la literatura filosófica, el imperdible tratado de Stuart Mill, *On Liberty* (1859), vendría al caso como una brújula para discutir sobre los límites de la libertad de expresión en el espacio digital. Mill, como se sabe, sostiene que los individuos tenemos libertad de acción sobre todo aquello que no afecte a los demás. Por ello, si bien la libertad de expresión es fundamental, la única razón legítima por la que una comunidad podría imponer algún tipo de límite a cualquiera de sus miembros, es cuando es claro que se perjudicará a otros. Y esto es así porque otro derecho (incluso digital) es el respeto y protección de los intereses personales (lo que Mill llamaría la libertad de gustos y persecución de fines). El ejercicio de la libertad de expresión crea opiniones antagónicas y, por lo tanto, debates y discusiones. Eso es lo normal y lo sano en las sociedades democráticas. La calidad del debate en las redes sociales y plataformas del estilo no es el esperado: el antagonismo entre ideas, opiniones, creencias y puntos de vista, se traslada rápidamente al plano del insulto, la agresión, la burla y la descalificación personal. No es descabellado, por lo tanto, fomentar una mayor calidad del debate público, tanto en el espacio digital como en el espacio físico.

Es crucial defender la libertad de expresión. Ningún ciudadano debe perder el derecho de expresar su pensamiento y su opinión. No obstante, como también sugiere Mill, habríamos de ser conscientes de que la libertad de expresión puede entrar en conflicto con otros valores y otros derechos. Mill introduce la noción de “principio de daño” precisamente para presentar la idea de que el ejercicio de nuestra libertad no debería derivar en el perjuicio hacia otros. Es problemático, sin embargo, establecer los límites entre lo ofensivo, lo tolerable, lo lúdico, lo humorístico. Es deseable que, de generarse un buen debate público acerca de la regulación de la libertad de expresión en el espacio

digital, se establezcan posibilidades para trazar esos límites. Quizás un buen punto de partida sea la distinción entre lo legal y lo moral. En términos legales se pueden detectar usos específicos de la red claramente ilegales: soborno, difamación, engaño, perjurio. El plano moral es más complejo: lo legal no siempre coincide con lo moral. Y en el caso del espacio digital es importante tenerlo en cuenta: si se desea crear un verdadero espacio ciudadano, en donde prime la civilidad, es necesario construir y fomentar virtudes ciudadanas y criterios de urbanidad. Un espacio en donde se vocifera de manera irreflexiva, en donde todos se sienten libres de insultar y descalificar a los otros, termina convirtiéndose en un espacio inútil y estéril para las ideas y se transforma en una arena para gladiadores ávidos de sangre y circo.

En resumen, si bien la libertad de expresión no es negociable, es necesario fomentar su ejercicio responsable. El problema con el espacio digital es que ahí conviven la libertad de expresión con el derecho al anonimato. Varios gobiernos han visto en el anonimato y en el derecho a encriptar datos un riesgo a la seguridad nacional. En efecto, la encriptación y el cifrado de comunicaciones es un recurso muy útil para grupos criminales y terroristas. Y nos encontramos de nuevo con una tensión difícilmente resoluble: libertad contra seguridad. Mientras algunos usuarios optan por defender su libertad y la privacidad de sus acciones en la red, otros están convencidos de que el control gubernamental sobre los recursos digitales es una forma de procurar mayor seguridad, aunque se pierda el derecho a la libertad y a la privacidad.

Disminuyendo tensiones: ciudadanía digital y regulación

Se ha hablado, hasta aquí, de la ciudadanía digital y los derechos que esta conlleva. Mencionamos también algunas responsabilidades que, evidentemente están fuertemente relacionadas con los derechos y están pensadas para fomentar una interacción respetuosa y cooperativa entre los usuarios. Sobre estos derechos y obligaciones hablan los especialistas en derechos humanos, en educación, en cultura digital, en competencias digitales, y también académicos de distintas áreas. Aunque se discute el asunto en diversos contextos y con enfoques variados, hasta el momento parece no existir un consenso general u oficial sobre la lista de derechos y responsabilidades definitivos. Mucho menos hay un consenso acerca de la forma más efectiva de difundirlos, fo-

mentarlos y vigilar su cumplimiento. La omisión se debe, en parte, a que el tema de la regulación de espacio digital, como hemos adelantado, todavía se debate intensamente.

La regulación del espacio digital no puede recaer exclusivamente en los gobiernos. Una herramienta tan poderosa se volvería tarde o temprano en un instrumento de control y represión contra la ciudadanía. Los tiempos que corren son desafiantes para el ejercicio de la política: hay un desencanto generalizado ante los gobiernos y ante la propia forma en la que se ha concebido la política. Es cierto que hay naciones más maduras que otras en términos políticos. No obstante, es muy probable que las tensiones entre gobierno y ciudadanía sean inherentes a la propia dinámica social y que, en consecuencia, al arte de la política no sea sino el arte de mantener equilibrios en una relación difícil. Si los instrumentos, como lo son los propios recursos digitales, que utilizamos para interactuar entre nosotros son controlados por un único agente, los equilibrios se pierden. Es relevante insistir en que las sociedades libres y democráticas no pueden ceder los espacios ni los instrumentos que permiten ejercer propiamente la ciudadanía a los poderes gubernamentales. En varios países se ha intentado promulgar leyes que otorguen a los gobiernos el poder de regular y controlar el espacio digital. Esperamos que ninguna de esas iniciativas prospere y que, en los países en donde así sucede, esa práctica termine algún día.

Ahora bien, si no debe corresponder a los gobiernos la regulación, ¿pueden hacerlo las propias empresas? Las empresas digitales tienen, como se sabe, políticas y términos de uso que buscan, en efecto, sostener cierta regulación para impedir el mal uso de sus servicios. Cuando Twitter canceló la cuenta de Donald Trump arguyó, como lo hacen otras redes sociales y otros servicios digitales, que la incitación a la violencia social implicaba un mal uso de su red. No todos consideraron que se trataba de una medida justa. Y es que el criterio de las empresas tampoco está lo suficientemente bien definido. Twitter mismo es un espacio bastante agresivo y permisivo en donde a veces da la impresión de que la regulación es poca. Hay varios casos de cuentas canceladas. Lo difícil es decidir hasta dónde debe elevarse el tono de una discusión, o qué tan fuerte debe ser un insulto o descalificativo, para que una empresa deba intervenir. Por otro lado, también existe cierta ambigüedad en la finalidad que tienen algunas redes, como el propio Twitter: mientras algunas personas esperan debates y discusiones de cierto nivel, otras le dan un uso lúdico y exhibicionista.

Mientras no existan criterios claros sobre la finalidad que tiene el uso de los recursos digitales, será más difícil regularlos.

Por otra parte, más allá de lo que sucede en las redes sociales, hay otros espacios en la red en donde se cometen otro tipo de faltas y delitos. Es conocido, por ejemplo, que en la llamada “Deep web” se pueden burlar los mecanismos básicos de seguridad que sí hay en la red abierta. Si bien en la red abierta un delincuente no se atrevería a traficar órganos, armas o personas, en la “Deep web” logrará consumir su negocio. No sorprende a nadie descubrir que, tal como sucede en el mundo físico, el comercio ilegal, el mercado negro, las transacciones fuera de la ley, también ocurren en el espacio digital.

Más allá de lo que sucede fuera de los confines de la red abierta, si se delega a las empresas la regulación de la red, los criterios preponderantes serán los mercantiles. Ya se debate lo suficiente el uso de la creación de algoritmos y la creación del filtro burbuja con fines comerciales y manipulativos. De seguir en las manos de las empresas, los criterios regulatorios tampoco serán del todo claros y, por el contrario, serán bastante arbitrarios como al parecer sucede hasta ahora. También ha resultado problemático dejar a las empresas en plena libertad y ello ha generado tensiones entre gobiernos y empresas digitales. En 2020 el gobierno estadounidense demandó a Facebook por prácticas monopólicas que atentaban contra la libre competencia. La preocupación del gobierno no se detiene ahí: los filtros burbuja utilizados en Facebook e Instagram son un recurso efectivo para orientar las tendencias y preferencias en cualquier ámbito, incluido el político. El gobierno y las empresas digitales se pueden enemistar, pero también se podrían aliar. Los usuarios en todo caso serían los perdedores.

Una tercera opción sería delegar la regulación a los propios ciudadanos. Quizás desde la educación básica escolarizada y, en el caso de quienes no tienen acceso a esta, a través de los recursos de la propia red, se podrían fomentar las buenas prácticas del usuario, virtudes digitales, y una educación cívica digital. Varios usuarios han creado verdaderas comunidades digitales autorreguladas y, sin duda, esta forma de proceder sería la ideal. Tal vez sea utópico pensar que la inmensa población de la red pueda algún día alcanzar un grado decoroso de civilidad. Pero ese sería el ideal. El mundo actual enfrenta muchos problemas de orden global, desde el cambio climático o la escasez de agua hasta el más reciente de todos, a saber, una pandemia que trastocó absolutamente todo. En varios de estos casos la preocupación generalizada ha llevado a que se organicen foros y cumbres periódicas para generar alternativas eficaces para

enfrentar toda amenaza global. Vendría al caso impulsar la creación de una cumbre global sobre la ciudadanía digital. En esta cumbre habría que involucrar a todos los sectores de la población: educativo, empresarial, científico, cultural, gubernamental. Todos los sectores deben adquirir representatividad global para construir a largo plazo y de manera colectiva tanto regulaciones efectivas generales y particulares, como para consolidar pautas de comportamiento (derechos y responsabilidades) que fortalezcan la ciudadanía digital. Es indispensable la integración de los enfoques de los distintos sectores y las diversas disciplinas. Existen muchos miedos sobre el efecto deshumanizante que la tecnología ha ejercido en nosotros. Si lográsemos consolidar un proyecto lo suficientemente sólido para convivir de manera adecuada en la red, tal vez podamos impactar también en el mundo físico.

Referencias

- Aranda Serna, F. y Belda Iniesta, J. (2018). “The delimitation of freedom of speech on the Internet: the confrontation of rights and digital censorship”. *ADCAIJ: Advances in Distributed Computing and Artificial Intelligence Journal*, 7(1): 5-12.
- Asamblea General de la ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Aswad, E. M. (2018). “The future of freedom of expression online”. *Duke Law & Technology Review*, 17: 26-70.
- Barbosa Sánchez, A. (2018). “Donald Trump: la violencia simbólica en la interacción social”. *HistoriAgenda*, 36: 6-14.
- Beck, E. N. (2015). “The invisible digital identity: assemblages in digital networks”. *Computers and Composition*, 35: 125-140.
- Borja, J. (2000). “Ciudadanía y espacio público”. En Jiménez, D. (comp.), *Laberintos urbanos en América Latina* (pp. 9-34). Quito: Ediciones ABYA-YALA.
- Choi, M. (2016). “A concept analysis of digital citizenship for democratic citizenship education in the Internet Age”. *Theory & Research in Social Education*, 44(4): 565-607.
- Choi, M., Glassman, M. y Cristol, D. (2017). “What it means to be a citizen in the Internet Age: Development of a reliable and valid digital citizenship scale”. *Computers & Education*, 107: 100-112.

- Costa, C. y Torres, R. (2011). “To be or not to be. The importance of digital identity in the networked society”. *Revista Educação, Formação & Tecnologias*, n.º extra: 47-53.
- Escofet, A. (2020). “Aprendizaje-servicio y tecnologías digitales: ¿una relación posible?” *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 23(1): 169-182.
- Gutiérrez Vidrio, S. (2020). “El discurso político en la era digital. Donald Trump y su uso de Twitter”. *Estudios del discurso*, 6(1): 56-81.
- Kim, M., y Choi, D. (2018). “Development of youth digital citizenship scale and implication for educational setting”. *Educational Technology & Society*, 21(1): 155-171.
- Laurie, D. (2021). “Redes sociales, algoritmos y censura”. *Futuro Hoy*, 2(1): 11-12.
- Martínez Sum, S. (2018). “Educación y las TIC. La cuarta generación de Derechos Humanos: inclusión digital”. *Proceedings of the Digital World Learning Conference CIEV 2018*: 40-47.
- Mill, Stuart. (1991). *On Liberty in Focus*. J. Gray y G. W. Smith (eds). Routledge: New York.
- Ostanina, E. A. (2020). “Internet freedom of speech and privacy protection: Is there a contradiction? (A study of rating sites)”. *Legal Issues in the Digital Age*, 3: 125-139.
- Pérez Luño, A. E. (2002). “Ciudadanía y definiciones”. *Doxa*, 25: 177-211.
- Robles, J. M. (2009). *Ciudadanía digital. Una introducción a un nuevo concepto de ciudadano*. Barcelona: Editorial UOC.
- Serel, M. A. (2020). “Acceso a internet como derecho humano en el siglo XXI”. *Ab-Revista de Abogacía*, 6: 163-168.
- Serrano Puche, J. (2013). “Vidas conectadas: tecnología digital, interacción social e identidad”. *Historia y comunicación social*, 18: 353-364.
- Smidi, A. y Shahin, S. (2018). “Social media and social mobilization in the Middle East: A survey of research on the Arab Spring”. *India Quarterly*, 73(2): 196-209.
- Sullivan, C. (2016). “Digital citizenship and the right to digital identity under international law”. *Computer Law & Security Review*, 32: 474-481.
- Sullivan, C. (2018). “Digital identity—From emergent legal concept to new reality”. *Computer Law & Security Review*, 34: 723-731.
- Wolfsfeld, G., Segev, E. y Sheaffer, T. (2013). “Social media and the Arab Spring: Politics comes first”. *The International Journal of Press/Politics*, 18(2): 115-137.